



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/029/2023.

Jerma, Estado de México;
Abril 27 de 2023.

C. SOLICITANTE PRESENTE:

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, presentada por usted con número de folio **00023/CCCEM/IP/2023**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de fecha 24 de abril de 2023, y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Buenas tardes, me gustaría solicitar información acerca de diferentes temas:

- 1- Planos sencillos del sistema de tuberías de agua de Huixquilucan Estado de México**
- 2- Presupuesto desglosado (en qué cosas se ocupará el presupuesto total) del Tren Maya**
- 3- Avances de reparaciones de la línea 12 del metro en la CDMX**
- 4- Índice de inseguridad de la alcaldía Álvaro Obregón y Venustiano Carranza**
- 5- Planos sencillos del Castillo de Chapultepec**
- 6- Planos sencillos del AIFA."**

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo se declara incompetente, para dar trámite y respuesta al contenido de la presente solicitud; lo anterior, por no corresponder a las facultades, competencias y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establece:

"Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

En este sentido, la presente Solicitud de Información corresponde a las distintas dependencias del Gobierno Municipal y Estatal de la Entidad Mexiquense, así como del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México, tales como: Sistema Aguas de Huixquilucan del H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan; Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal; Sistema Colectivo Metro del Gobierno de la Ciudad de México; Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la ciudad de México, así como la Alcaldía Álvaro Obregón y Alcaldía Venustiano Carranza; el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno Federal y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; por lo que se sugiere presentar su solicitud de información pública ante las Unidades de transparencia de dichos Sujetos Obligados, o bien a través de los siguientes links:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Para el caso de los Sujetos Obligados del Estado de México, además de la Plataforma Nacional de Transparencia, puede ingresar su solicitud a través del siguiente link:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

O bien, ingresar a las páginas institucionales de los distintos Sujetos Obligados, donde puede consultar información que puede ser utilidad para la presente solicitud, a través de los siguientes links:

1. <https://sah.gob.mx/>
2. <https://seduo.edomex.gob.mx/>
3. <https://www.gob.mx/trenmaya>
4. <https://www.gob.mx/fonatur>
5. <https://www.gob.mx/aifa>
6. <https://www.metro.cdmx.gob.mx/>

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

7. <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/1>
8. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/>
9. <https://aao.cdmx.gob.mx/>
10. <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/indexr.html>
11. <https://www.inah.gob.mx/>
12. <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>
13. <https://www.gob.mx/nuevoaeropuertofelipeangeles>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**